



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 005
MADRID

GARCIA GUTIERREZ S/N
Teléfono: 913973317
Fax: 913194731
NIG: 28079 27 2 2006 0010050
78400

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000399 /2006 E

**PROVIDENCIA DE EL/LA MAGISTRADO-JUEZ
D./DÑA. BALTASAR GARZON REAL**

En MADRID, a veintiocho de Agosto de dos mil ocho.

Dada cuenta; visto el estado de las presentes actuaciones:

1. El escrito de fecha 21 de julio de 2008 presentado por la Associació per a la Recuperació de la Memòria Històrica de Catalunya, únase y se tienen por efectuadas las manifestaciones contenidas en el mismo.
2. El escrito de fecha 28 de julio de 2008 presentado por la Procuradora Sra. D^a MARIA JOSE MILLAN VALERO únase y se tiene por personado y parte a la misma en nombre y representación de la **Asociación "FÒRUM PER LA MEMÒRIA DEL PAÍS VALENCIÀ"**, bajo la dirección del Letrado Sr. D. FERNANDO MAGAN PINEÑO, entendiéndose con dicha Procuradora las sucesivas diligencias. Y con el libro aportado fórmese, exclusivamente, el Tomo V de la presente causa, cerrándose el Tomo IV con testimonio de la presente resolución y procediéndose, seguidamente a la formación del Tomo VI.
3. El escrito de fecha 28 de julio de 2008 presentado por la Procuradora Sra. D^a MARIA JOSE MILLAN VALERO, en la representación legal que ostenta, únase y se tienen por efectuadas las manifestaciones contenidas en el mismo y requiérase a la parte a fin de que aporte mayor información sobre las personas o instituciones que estén practicando o vayan a practicar exhumaciones de víctimas de desapariciones forzadas, con identificación de la persona responsable, y el lugar o lugares donde se estén o se vayan a llevar a cabo, a fin de que dichas exhumaciones puedan ser controladas por este Juzgado, en su caso, tanto en su ejecución como en su resultado, tras resolver sobre la competencia.

En este mismo sentido, requiérase a las restantes partes personadas a fin de que faciliten a este Juzgado la información que tuvieren de otros casos similares.

4. El escrito de fecha 28 de julio de 2008 presentado por la Procuradora Sra. D^a MARIA JOSE MILLAN VALERO únase y se tiene por personado y parte a la misma en nombre y representación de la **Asociación para la Recuperación de**

la Memoria Histórica de Aragón y Comisión pola Memoria Histórica do 36 de Pontareas, bajo la dirección del Letrado Sr. D. FERNANDO MAGAN PINENO, entendiéndose con dicha Procuradora las sucesivas diligencias.

5. Vista la comparecencia de fecha 31 de julio de 2008 se tiene por personada y parte a la Procuradora Sra. D^a ARANZAZU FERNANDEZ PEREZ en nombre y representación de "**Confederación General del Trabajo (C.G.T.)**", bajo la defensa de la Letrada Sra. D^a PILAR HERMOSO GOMEZ, entendiéndose con dicha Procuradora las sucesivas diligencias.
6. El escrito de fecha 31 de julio de 2008 presentado por la Procuradora Sra. D^a MARIA JOSE MILLAN VALERO, en la representación legal que ostenta, únase y se tienen por efectuadas las manifestaciones contenidas en el mismo y librese oficio al Archivo General de la Administración a fin de que emita un informe o identifique el organismo que pueda dictaminar sobre el número de desaparecidos a partir del 17 de julio de 1936 como consecuencia directa del denominado "alzamiento nacional", y la situación de guerra civil que provocó y la posguerra bajo el mandato del nuevo régimen en España. En la medida de lo posible se identificarán los casos y si han existido denuncias por las desapariciones.

Asimismo, librense oficios a la Abadía Benedictina de la Sta. Cruz del Valle de los Caídos y a la Delegación del Patrimonio Nacional en San Lorenzo del Escorial, en el mismo sentido que el anterior, para que se proporcione oportuna información sobre los nombre de las personas que en este lugar están enterradas, procedencia geográfica de los restos y causas del enterramiento allí hecho.

7. Los escritos de fecha 14 de agosto de 2008 presentados por la Procuradora Sra. D^a MARIA JOSE MILLAN VALERO, en la representación legal que ostenta, únase y se tienen por efectuadas las manifestaciones contenidas en los mismos y librese oficio a los Sres. Alcaldes de los Excelentísimos Ayuntamiento de Granada, Córdoba, Sevilla y Madrid, así como al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Granada para que informen de:

- Nombre de las personas enterradas en fosas comunes a partir del 17 de julio de 1936, como consecuencia directa del denominado "alzamiento nacional", y la situación de guerra civil que provocó y la posguerra bajo el mandato del nuevo régimen en España en los Cementerios de San José (Granada), Nuestra Sra. de la Salud y el de San Rafael (Córdoba), San Fernando (Sevilla), más la fecha y lugar de su nacimiento, residencia y filiación.
- Circunstancias y hechos que concurrieron para estos enterramientos masivos.
- Fecha de los mismos.

- Si las muertes constan anotadas en algún registro público.

En cuanto a la solicitud efectuada por D. Francisco Javier Jiménez Corcho, a través de su representación legal, no ha lugar a lo interesado debiendo promover el correspondiente procedimiento conforme a las normas procesales civiles y de registro civil.

8. El escrito de fecha 14 de agosto del Centro Documental de la Memoria Histórica, dependiente del Ministerio de Cultura, únase a las presentes actuaciones y librense los siguientes oficios:

- Al referido Centro, a fin de que informe si se encuentra a disposición del mismo el fichero o los ficheros del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y el Comunismo y si existe algún estudio sobre los casos del mismo o si, en los estudios de los que disponga el Centro, hay alguno relacionado con personas desaparecidas o exiliadas que hubiesen sido objeto de juicio o sanción por dicho Tribunal y, en todo caso, se facilite a la Policía Judicial, que será designada por este Juzgado, el acceso a esa y cualquier otra documentación para la finalidad de la identificación o enumeración de los casos de desaparición de personas a partir del 17 de julio de 1936 y que continúan hasta el día de hoy, detallando la circunstancia de la desaparición, en la medida de lo posible.
- Al Ministerio de Defensa y, en base a la contestación recibida del Centro Documental de la Memoria Histórica, para requerirle a fin de que le de cumplimiento al oficio de fecha 23 de junio de 2008 que le fue dirigido, completando la información que le fue requerida, en los mismos extremos que le fueron indicados, con la que pudiera obtenerse de los Tribunales militares.
- A la Dirección General de los Registros y del Notariado para que informe si existe algún tipo de documentación relacionada con desaparecidos a partir del 17 de julio de 1936, como consecuencia directa del denominado "*alzamiento nacional*", y la situación de guerra civil que provocó y la posguerra bajo el mandato del nuevo régimen en España y, en todo caso, se comunique a todos y cada uno de los Registros Civiles de España que deberán permitir el acceso a la Policía Judicial, que será designada por este Juzgado, para la finalidad de la identificación de las posibles víctimas desaparecidas a partir de aquella fecha y en virtud de que el Centro Documental de la Memoria Histórica informa en fecha 14 de agosto de 2008 que uno de los organismos del que se puede extraer información que interesa a esta causa es de los Registros Civiles.

- A la Conferencia Episcopal Española para que comunique a todas y cada una de las parroquias de España que deberán permitir el acceso a la Policía Judicial, que será designada por este Juzgado, para la finalidad de la identificación de las posibles víctimas desaparecidas a partir de aquella fecha y en virtud de que el Centro Documental de la Memoria Histórica informa en fecha 14 de agosto de 2008 que una de las fuentes de información que interesa a esta causa es de los libros de difuntos de las parroquias de la Iglesia Católica.
 - Al Centro Documental de la Memoria Histórica para que facilite la base de datos de muertos y desaparecidos en combate durante la Guerra Civil española y que ese Centro ha elaborado utilizando la información procedente de los documentos de la Pagaduría Secundaria del Ejército de Tierra del Ejército Republicano. Además deberá permitir el acceso a la Policía Judicial al Fichero General que se lleva en ese Centro para la finalidad de la identificación de las posibles víctimas desaparecidas a partir del 17 de julio de 1936.
9. El escrito de fecha 5 de agosto, presentado el 14 de agosto de 2008 por la Procuradora Sra. D^a MARIA JOSE MILLAN VALERO, en la representación legal que ostenta, únase y quede en la mesa de SS^a para resolver sobre la admisión que se solicita y, una vez se resuelva, en su caso, se resolverá sobre el contenido de los puntos a) y b) de dicho escrito. En relación con lo interesado en el punto c), requiérase a la parte a fin de que aporte mayor información sobre las personas responsables que estén practicando la exhumaciones de víctimas de desapariciones forzadas, a fin de que dichas exhumaciones puedan ser controladas por este Juzgado, tanto en su ejecución como en su resultado, una vez se resuelva sobre la competencia.
10. El escrito de fecha 11 de agosto, presentado el 14 de agosto de 2008 por la Procuradora Sra. D^a MARIA JOSE MILLAN VALERO, en la representación legal que ostenta, únase y quede en la mesa de SS^a y, una vez se resuelva sobre la competencia para el conocimiento de la presente causa, se resolverá, en su caso, sobre las diligencias que se interesan en el cuerpo del escrito. En relación con el otrosí digo, requiérase a la parte a fin de que aporte mayor información sobre la persona responsable que esté practicando la exhumación indicada, a fin de que dicha exhumación pueda ser controlada por este Juzgado, tanto en su ejecución como en su resultado.
11. El escrito de fecha 27 de agosto, presentado el 28 de agosto de 2008 por la Procuradora Sra. D^a MARIA JOSE MILLAN VALERO, en la representación legal que ostenta, únase y en relación al primer otrosí digo, estese a lo acordado en el punto 3. de la presente resolución.
12. El escrito de fecha 27 de agosto, presentado el 28 de agosto de 2008 por la Procuradora Sra. D^a MARIA JOSE



MILLAN VALERO, en la representación legal que ostenta, únase y se tienen por efectuadas las manifestaciones en el mismo contenidas.

13. Los escritos de fecha 9 de agosto, presentados el 28 de agosto de 2008 por la Procuradora Sra. D^a MARIA JOSE MILLAN VALERO, en la representación legal que ostenta de MARCIAL MUÑOZ SANCHEZ y MARIA MARTIN LOPEZ, únase y no corresponde a este Juzgado pronunciarse sobre materia de legislación de registro civil.

Lo manda y firma S.S^a., doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.-